



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 12 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0648-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 12.09.2022, el Informe N° 099-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 09.09.2022, el Informe N°0321-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 25.08.2022, Informe N°019-2022/SMA/C.CONVALIDACION/EPIP/FACIA/UNAM del 24.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0321-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 25 de agosto de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, eleva Informe N°019-2022/SMA/C.CONVALIDACION/EPIP/FACIA/UNAM del 24.08.2022, tramitado por el Presidente la Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional reconocido con Resolución de Facultad N° 146-2022-FACIA-UNAM, expediente que presenta el resultado del proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por la estudiante de traslado externo : Srta. KAREN JANETH SOPLIN MONTEJO.

Que, al respecto, con Informe N° 648-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 12 de setiembre de 2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura el expediente de convalidación y deriva el Informe N° 099-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 09.09.2022, presentado por la encargada de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Srta. Karen Janeth Soplin Montejo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, ingresante en el semestre académico 2022-II, por modalidad de traslado externo procedente de la Universidad Nacional del Callao de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cuyo programa de estudios Ingeniería; concluye que el expediente se encuentra conforme con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Siendo así, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; aprueba proceso de convalidación de las asignaturas a favor del estudiante de traslado externo 2022-II, de la Srta. Karen Janeth Soplin Montejo.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la convalidación de asignaturas de la Srta. KAREN JANETH SOPLIN MONTEJO, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, ingresante en el semestre académico 2022-II por modalidad de traslado externo procedente de la Universidad Nacional del Callao, conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD DE ORIGEN: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				
Nº	ASIGNATURAS	NOTA	CICLO	ASIGNATURAS	CREDITOS	% EQUIV. SILABICA	NOTA
1	MATEMATICAS I	11	I	MATEMATICAS BASICA	4	85	11
2	BIOLOGIA	14	I	BIOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4	81	14
3	QUIMICA GENERAL	12	I	QUIMICA I	5	81	12
4	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	11	I	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	4	87	11
5	METODICA DE LA COMUNICACIÓN	11	I	REDACCION Y COMUNICACIÓN	3	81	11
6	MATEMATICAS II, MATEMATICAS III	11	II	MATEMATICAS I	4	81	11
7	RECURSOS PESQUEROS I	14	II	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS I	4	83	14
8	QUIMICA ORGANICA	11	II	QUIMICA II	5	85	11
9	DIBUJO DE INGENIERIA	11	II	DIBUJO TECNICO	3	92	11
10	FISICA I	11	II	FISICA I	4	81	11
11	RECURSOS PESQUEROS II	13	III	RECURSOS HIDROBIOLOGICOS II	4	85	13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 166-2022-FACIA-UNAM

12	BIOQUIMICA, QUIMICA DEL AGUA	11	III	BIOQUIMICA PESQUERA	4	90	11
13	FISICA II	11	III	FISICA II	4	81	11
14	MICROBIOLOGIA PESQUERA	11	IV	MICROBIOLOGIA PESQUERA	4	85	11
15	ESTADISTICA, ESTADISTICA APLICADA	12	V	ESTADISTICA BASICA	4	81	12
16	METEOROLOGIA, OCEANOGRAFIA	12	V	METEOROLOGIA Y OCEANOGRAFIA	3	95	12
17	TECNOLOGIA DE PRODUCTOS CURADOS	11	V	PROCESOS PESQUEROS I	4	87	11
18	TOPOGRAFIA	11	IV	TOPOGRAFIA	4	83	11
19	QUIMICA DE LOS ALIMENTOS PESQUEROS	11	IV	BROMATOLOGIA DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	3	81	11
20	TECNOLOGIA DE LAS CONSERVAS	11	IX	PROCESOS PESQUEROS II	4	85	11
21	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CRIADEROS I	12	VIII	INFRAESTRUCTURA ACUICOLA	3	82	12
22	NAVEGACION	13	VIII	NAVEGACION Y SEGURIDAD A BORDO	4	81	13
23	TECNOLOGIA DE HARINAS Y ACEITES	11	IX	PROCESAMIENTO DE HARINAS Y ACEITE DE ACEITES	4	82	11
24	MATERIALES Y ARTES DE PESCA, DISEÑO DE ARTES DE PESCA	14	VII	MATERIALES, METODOS Y ARTES DE PESCA	3	82	14
25	REPRODUCCION DE PECES CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	11	VII	GENETICA Y REPRODUCCION DE ORGANISMOS ACUATICOS	4	87	11
26	EMBARCACIONES Y EQUIPOS DE CUBIERTA	14	VII	EMBARCACIONES PESQUERAS PARA PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL	4	85	14
27	TECNOLOGIA DE NUEVOS PRODUCTOS	14	X	TECNOLOGIA DE PRODUCTOS INNOVADOS	4	88	14
28	MARICULTURA	11	V	MARICULTURA	5	95	11
29	NUTRICION DE PECES CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	12	V	FORMULACION Y ALIMENTACION ACUICOLA	3	81	12
30	ELECTRONICA Y ACUSTICA PESQUERA	18	VI	EQUIPOS ELECTRONICOS PARA LA MARICULTURA	3	92	18
31	DISEÑO Y EVALUACION DE PROYECTOS	11	VI	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PESQUEROS	4	81	11
32	DISEÑO Y SELECCIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINAS, DISEÑO DE INSTALACIONES	12	VII	DISEÑO DE PLANTAS PESQUERAS	4	81	12
33	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS	13	VII	SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD PESQUERA	4	81	13
34	ACUICULTURA CONTINENTAL	11	VII	ACUICULTURA I	4	90	11
35	COMERCIALIZACION PESQUERA	11	VII	INVESTIGACION DE MERCADOS PARA PRODUCTOS PESQUEROS	3	81	11
36	ESTRUCTURA Y ELABORACION DE TESIS	11	VIII	SEMINARIO DE TESIS I	4	81	11
37	PATOLOGÍA PESQUERA	12	VIII	SANIDAD ACUICOLA	4	81	12

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA